



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTE:	ROSA ELISA ACOSTA DE GUANTIVA
APOYO PARA:	AURA MARÍA ACOSTA CASTRO
RADICACIÓN:	2021-00575
ASUNTO:	MODIFICA TRÁMITE

Teniendo en cuenta la manifestación realizada por la parte interesada de continuar con la Adjudicación Judicial de Apoyos de manera definitiva, en favor de la señora AURA MARÍA ACOSTA CASTRO, se hace necesario modificar el trámite, puesto que se le había dado el calificativo de transitorio y en tal sentido se procederá.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: MODIFICAR el presente trámite de Adjudicación Judicial de Apoyos de manera definitiva, en favor de la señora AURA MARÍA ACOSTA CASTRO.

SEGUNDO: ADELANTAR el presente asunto por el trámite VERBAL SUMARIO, previsto en el Art. 396 del CGP – Art. 38 de la Ley 1996 de 2019.

TERCERO: NOTIFICAR al extremo demandado a quien se le correrá traslado de la demanda y sus anexos, por el término de diez (10) días.

CUARTO: En aras de garantizar la defensa de AURA MARÍA ACOSTA CASTRO, se ordena **OFICIAR** a la Defensoría del Pueblo Regional Bogotá - Cundinamarca, a fin de que en el término de tres (3) días siguientes, le asigne un profesional de la lista de defensores públicos que preste sus servicios en el área de familia en Bogotá, para que asuma su representación en el proceso.

QUINTO: OFICIAR a la Personería de Bogotá y a la Secretaría de Integración Social, para que lleven a cabo la valoración de apoyos a la señora AURA MARÍA ACOSTA CASTRO identificada con cédula de ciudadanía No 41.332.842. Dicha valoración deberá ser rendida de acuerdo con los ajustes de la ley 1996 de 2019, artículo 38 No. 4.

SEXTO: REQUERIR a la parte interesada para que aporte la información de los familiares más cercanos de AURA MARÍA ACOSTA CASTRO. Líbrese telegrama.

SÉPTIMO: COMUNICAR esta decisión al Ministerio público, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
*Bogotá D.C., hoy 18 de octubre de 2022, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 46*
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA